

REF.: REGULARIZA AUMENTO DE PLAZO RESPECTO DE TRABAJOS DE EMERGENCIA EN JARDIN INFANTIL ARDILLITA DE LA COMUNA DE TOCOPILLA, DEPENDIENTE DE LA JUNJI II REGION, CONTRATADO A TRAVES DE TRATO DIRECTO ARTICULO 10 N° 3 DEL DECRETO 250 DEL AÑO 2004, A TRAVES DE LA RESOLUCION EXENTA N° 015/313 DE FECHA 26/08/2015.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

395

ANTOFAGASTA,

06 NOV 2015

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6) Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2015, 7) Resolución Exenta N° 015/29 del 23 de enero del 2015 que nombra a la Sra. Mabel Encalada Contreras como Directora de la JUNJI Región de Antofagasta, Resolución exenta N° 015/313, de fecha 26/08/2015, Memo N° 025 de fecha 26/10/2015 del encargado de sección de Cobertura e Infraestructura y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

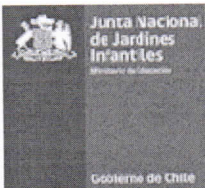
CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante solicitud de compra N° 13454 del 19/08/2015, de la Sub dirección de cobertura e infraestructura JUNJI II Región, se requiere del servicio de **TRABAJOS DE EMERGENCIA EN JARDIN INFANTIL ARDILLITA** dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.

2.- Que, la Segunda Región de Antofagasta, fue azotada por un temporal inusual de lluvias y vientos los que afectaron principalmente a la ciudad de Tocopilla el domingo 09 de Agosto del presente año, causando daños estructurales en el jardín infantil Ardillita, lo que hizo indispensable recurrir al trato directo para actuar oportunamente en la solución de los daños.

3.- Que, existe la necesidad urgente de trabajos de reparación en distintos focos del jardín Ardillita, para lo cual se le solicita a la empresa **EMA DELGADO FLORES, RUT: 9.344.479-5** que realice presupuesto y/o presente una cotización para iniciar las obras.

4.- Que, se autorizó el Trato o Contratación directa mediante Resolución Exenta N° 015/313 de fecha 26 de Agosto de 2015 a la empresa **EMA DELGADO FLORES, RUT: 9.344.479-5**, para los trabajos de emergencia que demanda la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto del jardín infantil Ardillita de la Comuna de Tocopilla.



5.- Que, el Proveedor **EMA DELGADO FLORES, RUT: 9.344.479-5**, presentó una carta fechada el día 20 de octubre de 2015, en la que solicita ampliación de plazo correspondiente a 18 días hábiles a contar de la fecha de término de la obra de reparaciones varias en Jardín infantil Ardillita de Tocopilla.

6.- Que, la ampliación de plazo fue autorizada por la Sub Dirección de Cobertura e Infraestructura, según lo señala el Memo N° 025, de fecha 26/10/2015 que contiene la respectiva autorización e informe técnico.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE**, el aumento de plazo a la empresa **EMA DELGADO FLORES, RUT: 9.344.479-5**, correspondiente a 18 días hábiles a partir del término inicial de las obras, esto es contando desde el día 4 de noviembre de 2015 hasta el día 27 de noviembre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

MEC/LWP/RRS/FVG/lrf

DISTRIBUCION:

- Presupuesto
- Infraestructura y Cobertura
- Compras
- Oficina de Partes